MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDADES PARA EL CONTRATO MENOR DE OBRAS DENOMINADO *TRABAJOS PARA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CÁSTULO.*

NÚMERO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: 47435

Dentro del ámbito de actuación de la Consejería de Cultura, se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación **mediante contrato menor,** conforme a lo previsto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303).

OBJETO DEL CONTRATO:

Trabajos para una intervención arqueológica, en la zona arqueológica de Cástulo (Jaén), Necrópolis de Baños de Muela.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Este contrato tiene como **origen el contrato *menor* de servicios** titulado *"Redacción de proyecto de actividad arqueológica, dirección de los trabajos arqueológicos, así como otros servicios relacionados, para una intervención arqueológica de urgencia, en la zona arqueológica de Cástulo (Jaén)",* que actualmente se encuentra adjudicado. Ya en la memoria justificativa de necesidades del mismo se argumentaba el procedimiento elegido por lo siguiente (se transcribe):

"Considerando el carácter puntual e imprevisible de esta actuación (por la acción de las inclemencias meteorológicas, como por el riesgo de expolio en la zona donde tendrían lugar las excavaciones, Necrópolis de Baños de Muela, en la zona arqueológica de Cástulo), que requiere diversas y específicas competencias profesionales a desarrollar en un tiempo acotado, se justifica el recurso a un contrato menor para atender las concretas necesidades que se describen a continuación".

Pues bien, ahora corresponde acometer dichos trabajos arqueológicos en base a las mismas argumentaciones esgrimidas para aquel contrato, reiterando la *posibilidad* de que las inclemencias meteorológicas pudieran afectar a la integridad del *yacimiento recientemente descubierto*, así como que *en un momento dado* fuera susceptible de sufrir un expolio.

TIPO DE CONTRATO: DE OBRAS.-

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS.

La Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Cultura, en el marco de sus funciones de tutela del patrimonio arqueológico de la provincia de Jaén, debe realizar una actividad arqueológica de las previstas en el artículo 25 del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía, Decreto 168/2003, de 17 de junio, en la zona arqueológica de Cástulo (Linares, Jaén), concretamente la excavación de una tumba ibérica dejada parcialmente al descubierto por las lluvias de esta primavera y susceptible de expoliación, localizada en un lugar cercano a la denominada "Necrópolis de Baños de Muela". En el momento actual, la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Jaén no dispone de personal propio para atender la realización de estos trabajos, debiendo proceder a la contratación de personal técnico externo para llevar a cabo la mencionada actividad arqueológica, que resulta la única solución definitiva para evitar el posible riesgo de expoliación de este elemento del patrimonio arqueológico, que forma parte de la zona arqueológica de Cástulo, declarada Bien de Interés Cultural.

DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A DESARROLLAR.

Constituye el objeto del presente contrato la realización de la obra consistente en el desarrollo de trabajos de intervención arqueológica de las previstas en el artículo 25 del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía, Decreto 168/2003, de 17 de junio, en la Necrópolis de Baños de Muela, en la Zona Arqueológica de Cástulo., siguiendo las especificaciones del Proyecto de intervención arqueológica, redactado por la arqueóloga Yolanda Jiménez Morillas y que se adjunta a esta Memoria, como documento anexo.

Los trabajos deberán ser ejecutados con estricta sujeción a lo establecido en el Proyecto, a las órdenes de la dirección de la actividad arqueológica y a cuantos otros documentos integren el expediente de autorización de intervención arqueológica.

OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN.-

Son de cuenta de la persona adjudicataria la obtención de cuantos permisos, licencias y autorizaciones administrativas sean preceptivas.

En particular, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

A. Funciones y tareas.

1. La empresa proporcionará los operarios especializados necesarios para el desarrollo de la excavación arqueológica de las previstas en el artículo 25 del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía, Decreto 168/2003, de 17 de junio, que se ocuparán tanto de la remoción del terreno con metodología arqueológica, como del cribado de los sedimentos para la recuperación exhaustiva de materiales y muestras con un diámetro ≥ 6 mm.

ELISA ISABEL MARTINEZ GAMEZ		10/07/2018	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2Hb8NN7Zu0P8fATzem8hBz23W	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. Los sedimentos obtenidos se acumularán en sacas para su reposición a su lugar de origen, una vez concluida la excavación arqueológica, hasta devolver en toda la extensión excavada la topografía actual del terreno.
3. La empresa se encargará de adoptar las medidas exigidas por el estudio de seguridad y salud laboral de la excavación arqueológica, incluyendo el suministro de mascarillas y guantes a los participantes en la misma. Asimismo, se instalará un lugar de sombra con depósito de agua en un punto inmediato a la excavación, tanto para el aseo de operarios y equipo técnico, como para el lavado de muestras y materiales.
4. Las muestras y materiales arqueológicos serán trasladados regularmente desde la excavación arqueológica hasta el Museo Arqueológico de Linares, y asimismo, de acuerdo con las indicaciones de la dirección de la actividad, se desmontarán de manera controlada los elementos de fábrica para su traslado a un lugar a determinar en la ciudad de Cástulo, incluyendo aquellos bloques que en la actualidad se encuentran caídos en la cárcava que bordea el área de excavación.
5. Según el planteamiento inicial del proyecto de actividad, se procederá a la excavación de dos cortes de 4 x 5 m. y 2 x 2 m., hasta agotar la estratificación arqueológica, donde se estima un volumen mínimo de sedimentos de 24 $m.^3$ En el transcurso de esta actividad arqueológica, se puede proceder al replanteamiento del área de excavación, contemplándose la excavación de un máximo de 35 $m.^3$ de sedimentos arqueológicos.

B. Medios personales.

1. La empresa deberá aportar un mínimo de dos operarios especializados en excavación arqueológica que, conocida su experiencia, deberán ser aceptados por la dirección de la actividad. Asimismo, ese número mínimo puede ser ampliado en el transcurso de la actividad, si fuera necesario para cumplir con la remoción del máximo de depósitos establecido (35 $m.^3$) en el plazo indicado (1 mes).
2. La empresa deberá designar a un coordinador, que deberá organizar el trabajo y garantizar el correcto desarrollo de la excavación, y el suministro regular de herramientas y material fungible.
3. En coordinación con el Conjunto Arqueológico de Cástulo, la empresa mantendrá la seguridad y vigilancia del área excavada mientras duren los trabajos.

C.- Medios técnicos y materiales: La empresa suministrará, tanto a los operarios como al equipo técnico, las herramientas y el material fungible que sea requerido por la excavación arqueológica, tanto para la remoción del terreno como para las tareas de conservación y documentación.

D.- Jornadas y horarios: Los trabajos de excavación se desarrollarán de lunes a viernes en horario de 7 a 14 horas.

E.- Confidencialidad de la información: En ningún caso, debido a la confidencialidad de la información, la empresa adjudicataria podrá utilizar la información a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego. El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación prevista en este contrato guardará secreto profesional sobre las informaciones, documentos o asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, y será obligado a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan por razón de su ejecución incluso después de finalizar el plazo contractual.

DURACIÓN DEL CONTRATO / PLAZO DE EJECUCIÓN:

UN MES, desde la fecha de comunicación de inicio de los trabajos realizada por la arqueóloga directora de los trabajos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

IMPORTE SIN IVA: 8.677,69 (ocho mil seiscientos setenta y siete euros con sesenta y nueve céntimos).

IVA 21 %: 1.822,31 EUROS (mil ochocientos veintidós euros con treintaiún céntimos).

IMPORTE CON IVA: 10.500 EUROS (DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS)

FORMA DE PAGO:

El abono del precio de contrato se efectuará en un único pago, una vez concluida la excavación, previa realización de conformidad.

PARTIDA PRESUPUESTARIA :

CENTRO GESTOR: 1800036502

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/45B/61100/23

PROYECTO: 1997001051

DENOMINACIÓN PROYECTO: PLAN CONSERV. P.H.PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y ACTIV.

LA JEFA DEL SERVICIO DE BIENES CULTURALES
Fdo: Elisa I. Martínez Gámez

c/. Martínez Montañes, 8. 23007 Jaén
Telef. 953 00 38 18 Fax 953 00 38 30